Barrancabermeja, 30 de noviembre de 2022.

Doctora:
YENNY JUDITH MORENO TELLEZ
Directora Administrativa8s)
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja-CAFABA

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Por su parte el Artículo 355 de la Constitución Nacional establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la constitución política celebre la Nación los Departamentos Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares

El señalado artículo constitucional fue desarrollado por el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, permitiendo que las entidades públicas celebren contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para desarrollar actividades de interés público; así mismo, a través del Decreto 092 de 2017 se reglamentó la forma de realizar los proceso de contratación que estuvieran dirigidos a cumplir con las acciones de las entidades públicas a través de acuerdos de asociación realizados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que le permitieran ser más eficientes y eficaces en el desarrollo de las determinadas actividades.

De conformidad con la norma antes señalada, El artículo 5° decreto 092 del 2017 establece lo siguiente:

Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asignan a la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de Estas actividades en una proporción

no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios de cooperación internacional

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Se plantea el Bienestar Social, bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento. participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

De esta manera, el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones espirituales, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

Bajo este concepto se manejan dos áreas, la prima de ellas corresponde al área de Protección y Servicios Sociales, que hace referencia a la promoción de servicios tales como: salud, vivienda, educación, recreación, cultura, y ambiente laboral, lo cual hace parte del interés institucional por lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios, de modo que, estén en condiciones más favorables para desempeñar su función de servicio a la comunidad.

Esta forma de asumir el bienestar social laboral en el contexto organizacional, personal y social, exige vincular al servidor público como sujeto participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomia, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad, en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

La segunda área, es la de Calidad de Vida Laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta, y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas, y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello, es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además de proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.

La Dirección Técnica del Departamento Administrativo de la Función Pública teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 909 de 2004, establece en el modelo guía política de Bienestar Social Laboral para las entidades del sector Público, dos aéreas fundamentales de atención.

Calidad de vida laboral: esta área abarca los procesos socio-técnicos y culturales del ámbito laboral y la influencia que estos tienen sobre el desarrollo personal de los servidores.

Protección y servicios sociales: esta área contempla los aspectos relacionados con los programas de formación continua, salud, vivienda y recreación para el servidor público y su grupo familiar.

El ambiente laboral propenderá por la construcción de un contexto que promueva las herramientas para la satisfacción personal y social, cuya finalidad sea la optimización de la calidad de vida de los servidores y su núcleo familiar.

El presente plan, el cual va dirigido a los servidores públicos se orienta a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos, tal y como lo establece el Decreto-Ley 1567 de 1998, en el cual se define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Así las cosas el concejo municipal de Barrancabermeja pretende desarrollas actividades del Plan de Bienestar Social de la entidad por medio de un convenio de Asociación y garantizar la ejecución de actividades propias del mismo contando con una entidad de reconocida idoneidad en el desarrollo de actividades sobre el particular, en consideración a lo establecido en lo anteriormente señalado y en lo contemplado en el plan de incentivos institucional 2022, Por medio de la cual se implementa el acuerdo colectivo suscrito entre las organizaciones sindicales que agrupan los empleados públicos y la concejo municipal de Barrancabermeja.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.**

A) CONSIDERACIONES GENERALES DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, requiere contratar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.**

2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto convenido EL ASOCIADO deberá realizar las siguientes actividades a desarrollar el objeto del presente convenio:

SERVICIOS	CANTIDAD
1. BRINDAR ACTIVIDADES DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, CON UN ENCUENTRO RECREATIVO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	1
2 TALLERES LÚDICOS RECREATIVOS RELACIONADOS CON ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y HABILIDADES BLANDAS.	1

Especificaciones técnicas de las actividades a realizar

El asociado deberá realizar, planear, organizar, gestionar y ejecutar las actividades relacionadas con el plan de bienestar, estímulos e incentivos, incluyendo los elementos necesarios para la ejecución de la actividad, entrega de incentivos en las actividades requeridas, tecnología apropiada como equipos de ayuda audiovisual, sonido y conexiones para las diferentes actividades, personal debidamente certificado para realizar las capacitaciones basadas en Liderazgo y trabajo en equipo.

A continuación se detalla cada una de las actividades estimadas que deberá realizar el asociado, es importante tener en cuenta que la cantidad de participantes y actividades podrá variar durante la ejecución del convenio:

SERVICIOS	TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1. BRINDAR ACTIVIDADES DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, CON UN ENCUENTRO RECREATIVO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	1	ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: TRASPORTE IDA U REGRESO PARA 8 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD y 8 FAMILIARES CON DESTINO BARRANCABERMEJA-MEDELLÍN Y MEDELLIN-GUATAPE, GUATAME-MEDELLIN Y MEDELLIN-BARRANCABERMEJA. 2 NOCHES DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLINEN HOTEL PARA 16 PERSONAS, 3 DESAYUNOS PARA 16 PERSONAS, 3 ALMUERZOS PARA 16 PERSONAS, 2 CENAS PARA 16 PERSONAS Y DOS REFRIGERIOS PARA 16 PERSONAS, SONIDO, 1 COMPUTADOR. DÍA 1: CAPACITACIÓN DE MÍNIMO 6 HORAS TEMAS: LIDERAZGO. DÍA 2: CAPACITACIÓN DE MÍNIMO 6 HORAS TEMA: TRABAJO EN EQUIPO. DÍA 3: ENCUENTRO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN EL CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA EL ESCENARIO ADECUADO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS.	LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ PRESENCIALMENTE, EL PERSONAL DEL ASOCIADO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA, ASÍ MISMO DEBE GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS ENTRE LAS CUALES: SE DEBERÁ GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LOS SUMINISTROS ADECUADOS.
2 TALLERES LÚDICOS RECREATIVOS RELACIONADOS CON ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y HABILIDADES BLANDAS.	1	ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: SALÓN PARA 16 PERSONAS, AMPLIO Y CÓMODO, CON AIRE ACONDICIONADO CONEXIONES ELÉCTRICAS, ACCESO A BAÑO QUE CUENTE CON UN ESPACIO AL AIRE LIBRE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TALLER LÚDICO RECREATIVAS, QUE CUENTE CON 1 MESA DE TRABAJO PARA EL REGISTRÓ DE ASISTENTES, SE DEBE ENTREGAR UN DÍA ANTES DE INICIAR EL EVENTO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MONTAJE, SALÓN DISPONIBLE 6 HORAS, CENA: PLATO SERVIDO A LA MESA QUE CONSISTE EN TRES CARNES 300 GR CON SU ACOMPAÑAMIENTO(PURÉ DE PAPA) Y ENSALADA, BEBIDAS SERVIDAS A LA MESA QUE CONSISTEN EN DOS BOTELLAS DE AGUA Y DOS GASEOSAS Y SONIDO SEMIPROFESIONAL, 1 CONSOLA MEDIANA, SISTEMA DE MICRÓFONOS (3) INALÁMBRICOS, CON	LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ PRESENCIALMENTE, EL PERSONAL DEL ASOCIADO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA, ASÍ MISMO DEBE GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS ENTRE LAS CUALES: SE DEBERÁ GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LOS SUMINISTROS ADECUADOS.

		ECUALIZADOR GRÁFICO Y EFECTOS, REPRODUCTOR DE AUDIO Y VIDEO, MESA DE PASA BOCAS, MATERIAL DE APOYO DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y TALLERES.	

De conformidad con el plan de incentivos institucional 2022 del concejo municipal el funcionario público podrá asistir con una persona de su núcleo familiar.

Para las actividades se requiere que el asociado disponga del personal necesario para la realización de la actividad

Nota: la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal requerido para la ejecución de la actividad será objeto de verificación en la ejecución del convenio, sin embargo, el representante legal de la asociación deberá suscribir el anexo carta de compromiso personal mínimo requerido.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El Suministro objeto del presente proceso esta codificado en el UNSPSC, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2022 del Concejo Municipal de Barrancabermeja, como se indica a continuación:

Código UNSPSC
80111601

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL ASOCIADO:

L ASOCIADO, manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, EL ASOCIADO se obliga especialmente con el Distrito a: 1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Encargar al personal idóneo el cual realice articulación técnica y administrativa entre el concejo de barrancabermeja y el ASOCIADO. 3. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 4. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio- 5. Realizar el aporte técnico, presupuestal en especie y/o en efectivo consignado en la propuesta para la ejecución del Convenio. 6. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Distrito y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 7. Presentar informes técnicos según lineamientos del supervisor del convenio. 8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente con el concejo

municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el concejo municipal de Barrancabermeja declare la caducidad del convenio. 9. Presentar en medio físico y magnético los informes solicitados por el supervisor del convenio, con las evidencias que lo soportan. 10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. 11. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. 12. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. 13. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio. 14. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio. 15. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio. 16. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El Asociado no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita en el concejo municipal de BARRANCABERMEJA 17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 18. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 19. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del presente convenio. 20. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente. 21. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el Concejo Municipal de Barrancabermeja, ni de Concejo Municipal de Barrancabermeja antar oportunamente los trámites que se le requieran. 23. Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 24 Pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF. 25. Informar oportunamente a Concejo Municipal de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. 26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.

DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.
3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
6) Girar el valor de su aporte de en forma oportuna de conformidad con lo estipulado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos, este valor será consignado a la cuenta cuya apertura es

responsabilidad del asociado y es para uso exclusivo de los recursos del convenio aportado por el Distrito de Barrancabermeja y el asociado.
7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
8) Hacer parte del comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación estimada del valor del contrato se tuvo en cuenta la cotización de la caja de compensaciones familiar de Barrancabermeja, entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria en la ciudad.

Tal cotización incluye los impuestos, deducciones, descuentos legales, departamentales y municipales y demás que la entidad descontara al momento de realizar los pagos, arrojando como presupuesto estimado la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($29.115.236)** MCTE. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido el valor del suministro a entregar, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que incurre el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-00371 del 30 de Noviembre de 2022, con cargo al rubro estímulos a los empleados del estado regulado por el decreto 1567 de 1998 numeral 2.1.1.01.03.020, expedido por Pagaduría del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

6. FORMA DE PAGO

DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El concejo municipal entregará su aporte de la siguiente manera: a). A través de un (01) pago anticipado con la suscripción del acta de inicio, equivalente al 40% por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCT($11.646.094,40), un segundo (2) pago con la suscripción del Acta final y de liquidación equivalente al 60% por valor de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCT($17.469.141,60), suscrita por el asociado y supervisor, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe técnico, administrativo, financiero y contable, junto con los soportes documentales y evidencias de ejecución, avalado por el supervisor del convenio, así como los pagos al sistema general de seguridad social.

El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta y estarán determinados en la misma proporción y porcentaje de los desembolsos realizados por el concejo. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los

elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: El desembolso será realizado por medio de la Tesorería del concejo municipal de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

El ASOCIADO autoriza a la entidad para que, por conducto de Pagaduría, efectué los pagos a su favor y realice las deducciones correspondientes a los diferentes gravámenes, impuestos, descuentos municipales y departamentales, los cuales son los siguientes:

<table>
<tr><th colspan="3">DESCUENTOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">Retención en la fuente: 2.5% Declarante o 3.5% No Declarante</td></tr>
<tr><td colspan="3">Retención de IVA: Si es responsable se le descontará el 15% del IVA</td></tr>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>PRO-DESARROLLO</td><td>2.0%</td><td rowspan="3">DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMETAL</td></tr>
<tr><td>PRO-UIS</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>SOBRETASA ESTAMPILLA DEPARTAMENTO</td><td>0.4%</td></tr>
<tr><td>RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO</td><td>5.5 x 1000</td><td rowspan="4">DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS DE ORDEN MUNICIPAL</td></tr>
<tr><td>PRO-ANCIANOS</td><td>2.0%</td></tr>
<tr><td>PRO-CULTURA</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>FONDO MUNICIPAL DE REFORESTACIÓN (FONMUR)</td><td>0.5%</td></tr>
</table>

Además de lo anterior, también se efectuarán los demás descuentos a que haya lugar, según las normas vigentes aplicables.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y/o final, firmada por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por el Contratista.

El ASOCIADO debe presentar para el pago del valor del contrato un certificado del banco donde posea una cuenta bancaria o en su defecto señalar expresamente en que cuenta quiere que se le depositen los pagos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa aprobación de la garantía por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el Decreto No. 028 del 19 de febrero de 2015 y Decreto 125 de 2015, respectivamente. La vigencia del contrato será el plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por el período de ejecución del contrato y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

9. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

10. GARANTÍAS
11.

El convenio en mención deberá estar amparado, por las siguientes garantías que deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera contra los siguientes eventos y cuantías:

A) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más.

B) CUMPLIMIENTO, En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para la ejecución del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para la ejecución del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.

D) Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

E) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO: Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y cuatro (4) meses más.

12. LIQUIDACIÓN

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias: cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por un mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, igual la misma se realizará en los términos del artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario delegado por el presidente del Concejo Municipal.

B) ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El CONTRATISTA deberá entregar los bienes, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, en atención a sus características y cantidades, así:

SERVICIOS	TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1. BRINDAR ACTIVIDADES DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, CON UN ENCUENTRO RECREATIVO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	1	ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: TRASPORTE IDA U REGRESO PARA 8 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD CON DESTINO BARRANCABERMEJA- MEDELLÍN Y MEDELLIN-GUATAPE, GUATAME-MEDELLIN Y MEDELLIN-BARRANCABERMEJA. 2 NOCHES DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLINEN HOTEL PARA 8 PERSONAS, 3 DESAYUNOS PARA 8 PERSONAS, 3 ALMUERZOS PARA 8 PERSONAS, 2 CENAS PARA 8 PERSONAS Y DOS REFRIGERIOS PARA 8 PERSONAS, SONIDO, 1 COMPUTADOR. DÍA 1: CAPACITACIÓN DE MÍNIMO 6 HORAS TEMAS: LIDERAZGO. DÍA 2: CAPACITACIÓN DE MÍNIMO 6 HORAS TEMA: TRABAJO EN EQUIPO. DÍA 3: ENCUENTRO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN EL CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA EL ESCENARIO ADECUADO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS.	LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ PRESENCIALMENTE, EL PERSONAL DEL ASOCIADO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA, ASÍ MISMO DEBE GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS ENTRE LAS CUALES: SE DEBERÁ GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LOS SUMINISTROS ADECUADOS.
2 TALLERES LÚDICOS RECREATIVOS RELACIONADOS CON ALINEACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y HABILIDADES BLANDAS.	1	ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: SALÓN PARA 16 PERSONAS, AMPLIO Y CÓMODO, CON AIRE ACONDICIONADO CONEXIONES ELÉCTRICAS, ACCESO A BAÑO QUE CUENTE CON UN ESPACIO AL AIRE LIBRE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TALLER LÚDICO RECREATIVAS, QUE CUENTE CON 1 MESA DE TRABAJO PARA EL REGISTRÓ DE ASISTENTES, SE DEBE ENTREGAR UN DÍA ANTES DE INICIAR EL EVENTO PARA REALIZAR TRABAJOS DE MONTAJE, SALÓN DISPONIBLE 6 HORAS, CENA: PLATO SERVIDO A LA MESA QUE CONSISTE EN TRES CARNES 300 GR CON SU ACOMPAÑAMIENTO(PURÉ DE PAPA) Y ENSALADA, BEBIDAS SERVIDAS A LA MESA QUE CONSISTEN EN DOS BOTELLAS DE AGUA Y DOS GASEOSAS Y SONIDO	LA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ PRESENCIALMENTE, EL PERSONAL DEL ASOCIADO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DEBE CONTAR CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA, ASÍ MISMO DEBE GARANTIZAR QUE LAS ACTIVIDADES SE REALICEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS ENTRE LAS CUALES: SE DEBERÁ GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CON LOS SUMINISTROS ADECUADOS.

		SEMIPROFESIONAL, 1 CONSOLA MEDIANA, SISTEMA DE MICRÓFONOS (3) INALÁMBRICOS, CON ECUALIZADOR GRÁFICO Y EFECTOS, REPRODUCTOR DE AUDIO Y VIDEO, MESA DE PASA BOCAS, MATERIAL DE APOYO DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y TALLERES.	

13. REQUISITOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará en formato libre teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Invitación a presentar propuesta, el cual debe estar firmado en original por el Asociado o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a) Las personas jurídicas Entidad Sin Ánimo de Lucro; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o que las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL REPRESENTATE LEGAL Y DE LA ESAL.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, La entidad Sin Ánimo de Lucro o su Representante Legal, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTATE LEGAL Y DE LA ESAL.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del La entidad Sin Ánimo de Lucro o su Representante Legal.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

5. **CERTIFICADO JUDICIAL DEL REPRESENTATE LEGAL DE LA ESAL.**

Ningún Representante legal de ESAL interesado en suscribir convenios de Asociación podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

6. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTATE LEGAL DE LA ESAL.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTATE LEGAL DE LA ESAL.

El Representante Legal deberá anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

8. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

El Representante Legal de la ESAL deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El invitado a presentar propuesta indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

11. ESTADOS FINANCIEROS:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Por tal razón es indispensable la presentación de los Estados Financieros como mecanismo de estudio documental que permita evaluar los indicadores de eficiencia organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y de esta manera determinar que los recursos y las actividades de interés público y poblacional serán efectivamente atendidas.

12. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior se deberá contar con documentos que permitan determinar la organización estructural de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, los cuales pueden ser Manuales o Políticas de buen gobierno dentro de la entidad, distribución y manejo de riesgos corporativos, políticas de atención y cualquier otra que permita establecer el desarrollo de acciones de organización interna.

Así mismo se deberá contar con la siguiente estructura operativa:

El concejo muncipal, considera importante en atención a la naturaleza, la cuantía y el objeto a contratar, que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con personal de planta que ostente los siguientes perfiles que se adaptan a los alcances del objeto convencional:

1. Un jefe jurídico o equivalente
2. Un contador o equivalente.
3. Un jefe de compras o equivalente.
4. Un jefe de auditoria o equivalente.
5. Un jefe financiero o equivalente.
6. Personal encargado de componente social.

La entidad asociada deberá certificar experiencia del personal correspondiente al componentes social en el desarrollo y/o ejecución y/o interventoría de proyectos sociales.

Nota 1: Lo anterior se verificara allegando el pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, donde conste el pago como empleado (nomina) de la entidad que presenta la propuesta.

Nota 2: Los documentos que se deberán anexar para acreditar la experiencia solicitada para el personal del componente social requerido, corresponde a lo siguiente:

• Diploma y/o Acta de grado del profesional.
• Certificado de experiencia en donde conste: Empresa, Lugar de ejecución, Objeto del contrato, o cargo, duración y fecha. Debe estar debidamente firmada, No se aceptan documentos en original firmado.

NOTA 3: la veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

13. ACREDITACIÓN DE APORTES:

El Concejo Municipal de Barrancabermeja previo a la suscripción del convenio de asociación verificará que la Entidad presente documentación que permita soportar lo siguiente:

Que la entidad ejecutora realice aportes económicos, que permitan apoyar la ejecución del convenio. Para soportar los recursos económicos, deberá aportar original del certificado de disponibilidad presupuestal o certificación expedida por revisor fiscal o contador que refrende la existencia de los recursos a aportar o en su defecto certificación bancaria como titular donde consten los recursos a invertir en la ejecución del convenio.

14. EXPERIENCIA

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimos de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto a contratar y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para este caso, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos o convenios finalizados relacionados con el objeto de la presente convocatoria de interés público, al menos uno de los contratos o convenios allegados debe ser superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato o convenio junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del convenio.

Dado en Barrancabermeja, noviembre 30 de 2022.

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja

Proyecto: Andres Hernández
Abogado Externo CMB